



LA FÓRMULA PERFECTA PARA APUNTALAR LA DICTADURA

Asedio a la Asamblea Nacional de Venezuela

GLOSARIO

AN: Asamblea Nacional

ANC: Asamblea Nacional Constituyente

CEPAZ: Centro de Justicia y Paz

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CPI: Corte Penal Internacional

CRBV: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

DGCIM: Dirección General de Contrainteligencia Militar

FAES: Fuerza de Acciones Especiales

GNB: Guardia Nacional Bolivariana

LOTTT: Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras

OEA: Organización de Estados Americanos

ONAPRE: Oficina Nacional de Presupuesto

SEBIN: Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional

TSJ: Tribunal Supremo de Justicia

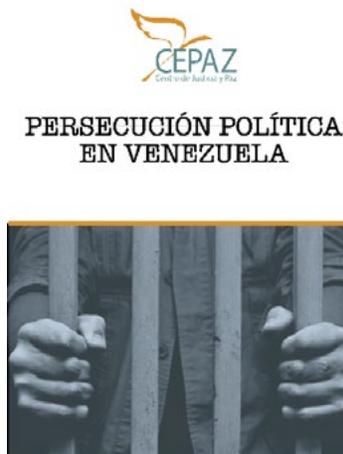
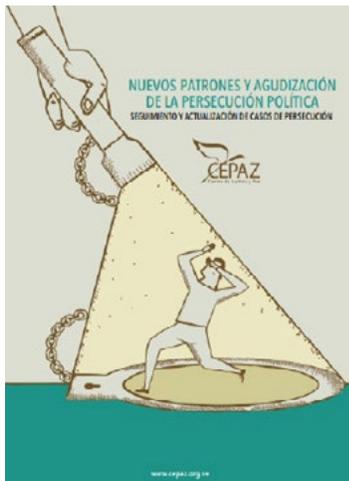
UIP: Unión Inter-Parlamentaria Mundial

ÍNDICE

Capítulo I	
La persecución como política de Estado.....	4
Capítulo II	
Desmantelamiento de la Asamblea Nacional.....	7
Capítulo III	
Patrones de persecución.....	20
Capítulo IV	
Conclusiones	34

CAPÍTULO I | LA PERSECUCIÓN COMO POLÍTICA DE ESTADO

Desde el año 2015, Centro de Justicia y Paz (CEPAZ) ha elaborado tres informes en los que da cuenta de las reiteradas y sistematizadas prácticas de persecución política por parte del gobierno venezolano a la disidencia que son violatorias de los derechos humanos, civiles y políticos contemplados en el ordenamiento jurídico venezolano y en los pactos y convenciones internacionales suscritos por Venezuela.



Con la agudización de la crisis política y económica son evidentes los métodos empleados por el Estado para perseguir políticamente a la oposición. En los dos primeros informes se toman casos específicos y públicos contra políticos, líderes, estudiantes, manifestantes, periodistas y visitantes internacionales, ente otros, a través de los cuales se identifican ocho patrones desarrollados por el gobierno venezolano para la reiterada y sistemática persecución y represión de la oposición política:

1. **Apertura de procedimientos judiciales caracterizados por la violación del derecho al debido proceso que implica atropellar diversos principios como son:**

- El derecho a la asistencia jurídica
- De presunción de inocencia
- De celeridad procesal
- Principio del juez natural
- El principio de la cosa juzgada

2. **Persecución** a través de los medios de comunicación mediante la hegemonía comunicacional que implantó Hugo Chávez y que se profundizó con Nicolás Maduro. El Gobierno utiliza los medios de comunicación abusiva y arbitrariamente para perseguir y amedrentar a opositores políticos.
3. **Destitución** de cargos públicos y de elección popular a políticos disidentes a través del TSJ y el despido o la obligación de renunciar a puestos de trabajo que tenían algunos opositores debido a su posición política.
4. **Allanamientos** irregulares a la propiedad privada, incluso sin orden judicial (contrario a la Constitución Nacional), es violentada la propiedad privada de personeros políticos.
5. **Allanamiento** a la inmunidad parlamentaria: con ello el gobierno busca anular políticamente a los diputados de la Asamblea Nacional quienes son electos de manera directa por voto popular para ejercer la función legislativa y por lo tanto gozan de inmunidad parlamentaria en el ejercicio de sus funciones.
6. **Inhabilitación política** busca limitar o suprimir los derechos y deberes políticos a los opositores principalmente en el ejercicio de los cargos públicos;
7. **Usurpación de las funciones públicas** a pesar de la separación de poderes públicos establecida en la Constitución Nacional, el gobierno utiliza la apertura de procesos judiciales o administrativos en contra de un dirigente opositor incluso a través de los medios de comunicación, evidenciando una clara sumisión del Poder Judicial.
8. **Aquiescencia de actos violentos en contra de dirigentes políticos** el Estado venezolano favorece, por acción u omisión, la agresión de sus partidarios en contra de miembros de la oposición, no sólo a dirigentes políticos sino a cualquier persona que se suponga pueda ser opositora al gobierno. Por otro lado, las continuas acciones violentas de los colectivos dirigidas a manifestantes de oposición son toleradas y estimuladas desde el gobierno.

A estos patrones, que se han ido agudizando con el paso del tiempo, se les suma la politización por parte del gobierno de los defensores y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y la agresión a periodistas y la intolerancia a observadores y visitantes internacionales que fijan posición contraria o crítica al gobierno, tal como evidencia el segundo informe presentado por CEPAZ, en el que se ponen de manifiesto casos específicos de agresiones y represión a diversas personalidades, entidades nacionales y de visitas internacionales.

En el tercer informe elaborado por CEPAZ en el 2017 se identifican cuatro nuevos patrones de persecución política aplicados a la disidencia:

9. **Apertura de procedimientos ante tribunales militares** lo que materializa una clara violación a los principios procesales contemplados en nuestra Carta Magna, y en los tratados y doctrina aplicables en materia de Derechos Humanos.
10. **Persecución a familiares** en numerosos casos los familiares de líderes políticos han sido sometidos a fuertes amenazas por parte del gobierno nacional, todo ello, con el fin último de disuadir a quienes forman parte de lucha política en contra del gobierno actual, de no continuar con la promoción y defensa de las libertades básicas, principios fundamentales y respeto del ordenamiento jurídico venezolano.
11. **Anulación de pasaportes** evitando de esta forma la salida del país de líderes políticos y periodistas, quienes en oportunidades han buscado transitar fuera de la República para romper el silencio internacional y hacer eco de la crisis política.
12. **Apertura de procedimientos judiciales y destitución de alcaldes** los órganos de justicia venezolana, han decidido bajo la aquiescencia y el mandato del gobierno, iniciar la apertura de procedimientos judiciales en contra de los alcaldes disidentes, y como consecuencia de esto, la destitución inmediata de su cargo, además de otras medidas como la prohibición de salida del país.

Todo lo anterior evidencia que el Estado venezolano participa por acción u omisión en un modelo articulado de violencia y persecución para limitar las acciones de los diversos sectores de la oposición, que con los años se hace más notorio, más efectivo e incisivo.

Cabe resaltar que el patrón más utilizado por el gobierno contra la oposición política es la apertura de procedimientos judiciales o administrativos carentes del debido proceso. Queda de manifiesto que la persecución política es una forma de ataque y represión generalizada con la que se criminaliza, desprestigia y minimiza la actuación de la oposición política venezolana.

Es de fundamental importancia acabar con las acciones violentas, la intolerancia y la persecución de la oposición política venezolana, debe garantizarse la separación de los poderes públicos y el principio de legalidad de todas sus acciones.

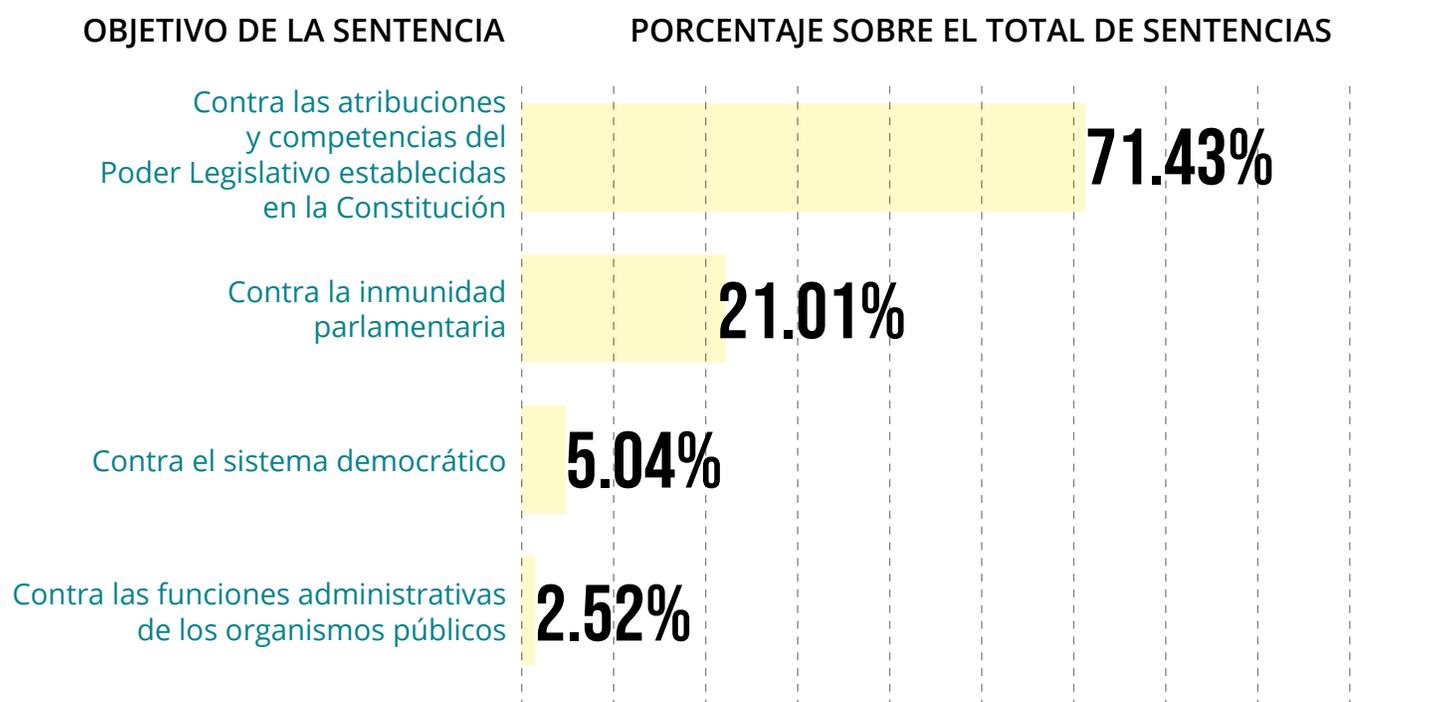
Se recomienda investigar las denuncias de irregularidades en los procedimientos y represalias con la finalidad de identificar y sancionar a los responsables de esos actos. Deben acatarse las recomendaciones y decisiones emanadas de organismos internacionales en materia de derechos humanos y persecución política.

CAPÍTULO II

DESMANTELAMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Como fue documentado en el Informe “Estocada a la Democracia”, el Parlamento venezolano ha sufrido constantes ataques por parte del gobierno de Nicolás Maduro, que se han ido incrementando en los últimos meses, bajo la sombra de un supuesto desacato emanado del Tribunal Supremo de Justicia.

Desde que se realizaron las elecciones al Parlamento en el año 2015 hasta la actual fecha, se han recopilado un total de 119 sentencias emanadas del Tribunal Supremo de Justicia que buscan ejercer control absoluto del Parlamento, visto que políticamente el gobierno de Nicolás Maduro había perdido la mayoría de la cámara. Las sentencias que van contra las funciones administrativas de los organismos públicos, como son el manejo de su presupuesto y del personal que labora en la misma y el dictar sus normativas internas, equivalen a un 2.52%, las sentencias que van en contra las atribuciones y competencias del Poder Legislativo establecidas en la Constitución equivalen al 71.43%, las sentencias en contra de la inmunidad parlamentaria equivalen al 21.01%, y las sentencias en contra del sistema democrático equivalen al 5.04%. Todas estas sentencias lo que buscan es el control absoluto por parte del Ejecutivo nacional por una parte y por la otra buscando el desmantelamiento del Poder Legislativo.



SITUACIÓN DEL PERSONAL DEL PARLAMENTO



La persecución política contra la Asamblea Nacional no afecta solamente a los diputados, como ya hemos visto en informes anteriores, sino también a los trabajadores de este poder público, que se ven afectados en el cumplimiento de sus funciones y en su bienestar y el de sus familias. Con la emisión de la sentencia de desacato por parte del Tribunal Supremo de Justicia en el año 2016, la autonomía del Parlamento quedó anulada, por una parte todos los actos que desde ese momento fueron hechos por el Parlamento eran decretados nulos y sus funciones administrativas pasaron a manos de la ON-APRE y el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, quienes controlan hasta ahora los recursos del Legislativo.

De acuerdo con la sentencia Nro. 05 de fecha 19/01/2017 emitida por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, se ordena al Ejecutivo Nacional por órgano de la Oficina Nacional de Presupuesto, el pago oportuno de los salarios de los trabajadores de la Asamblea Nacional, mientras la Junta Directiva de la Asamblea Nacional se mantenga en desacato de las decisiones de esta Sala Nros. 808/16, 948/16 y 2/17. Decisión del máximo tribunal basada en el hecho de que la Constitución en su artículo 236.11, atribuye al Presidente la competencia de “administrar la Hacienda Pública Nacional”. Sin embargo podemos observar que el fallo se fundamenta en el desacato de la Junta Directiva y la situación de Emergencia Económica decretadas por el Presidente de la República mediante decreto Nro. 2.667 publicado en gaceta Oficial Nro. 41.074 del 13/01/2017.

Es importante destacar que se observa un fundamento que no se ajusta realmente a lo jurídico, razonable y proporcional en virtud que cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias (art. 136 CRBV) y no se puede violar la separación de los poderes y el principio de legalidad (art. 137 CRBV); y no puede quitársele la competencia a un poder para dárselo a otro, puesto que el desacato y sus consecuencias deben limitarse a lo contenido en el fallo. Este fallo se convierte en un precedente para situaciones similares en otros organismos públicos lo que se convierte y en una forma de control político desmedido.

Criterio que fue ratificado por la misma Sala Constitucional en sentencia Nro. 84 de fecha 24 de febrero de 2017 donde señalaba que Ratifica “CLARA y AMPLÍA” la decisión del fallo N° 5 dictado el 19 de enero de 2017, la cual ordena y atribuye el pago de salarios de la AN al Ejecutivo. Sentencia que es producto de una solicitud de aclaratoria y ampliación de la sentencia Nro. 5 de fecha 19 de enero de 2017, a través de la cual se ordenó al Ejecutivo Nacional por órgano de la Oficina Nacional de Presupuesto, el pago oportuno de los salarios de los trabajadores de la Asamblea Nacional, mientras la Junta Directiva de la Asamblea Nacional se mantenga en desacato de la sala Constitucional, fue declarada Inadmisibles, motivado a que fue solicitada de manera extemporánea por los accionantes. Visto que la solicitud involucra derechos constitucionales de orden social contemplados en los arts. 87 y 91 de la Carta Magna y como quiera que la situación fáctica del conglomerado de trabajadores activos y jubilados pudieran verse afectados, le ordenó a la Asamblea Nacional realizar todos los trámites necesarios para suministrar y remitir oportunamente al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas la información y soportes necesarios para el cabal cumplimiento del fallo.

El presupuesto de la Asamblea Nacional, a partir de dicha sentencia, está siendo ejecutado por la ONAPRE y el Ministerio de Finanzas, son ellos quienes pagan la nómina de los empleados y obreros de Parlamento, pero únicamente salarios y prestaciones, pues desde que tomaron control absoluto de los recursos no se han pagado los beneficios sociales establecidos en la LOTTT ni en las convenciones colectivas tales como Caja de Ahorro, Seguro Social, Fideicomiso, bonos varios, acarreado una deuda de aproximadamente 5.561.175,31 Bolívares correspondiente a los años 2017 y 2018. Queda por cuantificar lo que ya se ha generado como deuda del año 2019. Cabe destacar que diputados y diputadas no perciben sus salarios desde el 2016, ni tampoco los beneficios inherentes al cargo como forma de persecución e intento de sumisión ante los mandatos del gobierno de Nicolás Maduro, por lo que se estima que aproximadamente la deuda con los diputados y diputadas es de 300.936.459,97 Bolívares de los años fiscales agosto 2016 hasta diciembre de 2018¹. La deuda de los empleados del año en curso estaría por cuantificarse.

En el cumplimiento de sus obligaciones como patrono la Asamblea Nacional inició el trámite para la renovación de las Convenciones Colectivas de los Empleados y Obreros, pero una vez más el Tribunal Supremo de Justicia en su Sala Constitucional emitió otra sentencia que merma las funciones administrativas del Parlamento, bajo el Nro. 513 De fecha 03 de agosto de 2018 en la cual determina que la AN no tiene competencia para suscribir contratos colectivos mientras esté en desacato y le otorga la competencia al Ministerio de Finanzas, lo que ha acarreados violaciones a los derechos laborales de los trabajadores del Parlamento.

1 Datos suministrados por la Dirección General de Presupuesto de la Asamblea Nacional

2 Datos suministrado por la Dirección General de Presupuesto de la Asamblea Nacional.

El control de los recursos ha llegado a afectar el estado de la estructura y funcionamiento del Legislativo, las condiciones de trabajo de los empleados y obreros del Parlamento son infrahumanas, pues no cuentan con los servicios básicos como el agua, material de limpieza, ascensores (que perjudica a quienes tienen algún tipo de discapacidad o enfermedad), servicio médico. Aunado a esto tenemos la deuda por servicios básicos y mantenimiento general que lleva un acumulado de 6.923.188,15 Bolívares correspondiente a los años 2016 al mes de agosto de 2019².

ASEDIO AL PARLAMENTO



Desde enero de 2016, cuando la nueva Asamblea Nacional mayoritariamente de oposición tomó posesión en el Palacio Federal Legislativo, se establecieron toldos de grupos pro oficialismo a las afueras, obstaculizando diariamente el trabajo de los diputados, los trabajadores y la prensa. Estos grupos que en la mayoría de los casos se encuentran armados, han agredido verbal y físicamente a todo aquel que ingresa al Parlamento, con mayor fuerza los días de sesión.

La ubicación de los toldos de los grupos armados denominados “colectivos” está en la entrada principal, permitiendo solo el ingreso a pie, lo que favorece las agresiones, y justo en frente de éste se encuentra el punto de seguridad de la Guardia Nacional Bolivariana, organismo de seguridad del Estado que tiene la obligación de garantizar la integridad de los parlamentarios, pero que la mayoría de las ocasiones se abstiene de interferir en la prevención de las agresiones o actuar cuando la agresión se está produciendo.

Es difícil cuantificar todas las veces que los colectivos han agredido en la entrada del Parlamento, pues las agresiones son casi diarias, pero no son solo producidas por los colectivos, los efectivos militares de la Guardia Nacional Bolivariana también han sido agresores de los parlamentarios y la prensa.

Miembros de la Guardia Nacional por ejemplo en el mes de mayo de 2018 habían impedido el acceso de la prensa al Parlamento en seis oportunidades, una de las cuales provocó heridas y contusiones en varios parlamentarios y periodistas durante el intento de acceso. Un grupo de diputados se enfrentó al destacamento militar, esgrimiendo la libertad de información para facilitar el ingreso de los periodistas. Los guardias nacionales no dudaron, una vez más, en extremar la violencia para mantener cerrado el cerco contra el Parlamento. A pocos metros, radicales chavistas insultaban y amenazaban a los opositores y medios de comunicación presentes. Los diputados que salieron lesionados de este episodio fueron el diputado Simón Calzadilla (fue atendido de un golpe junto al ojo derecho), diputado Winston Flores quien fuera agredido por el coronel Vladimir Lugo, los diputados Nora Bracho y Juan Requesens también fueron agredidos por los uniformados, incluso el coronel Lugo también pretendió arrebatar por la fuerza el teléfono móvil de la diputada Bracho, que estaba retransmitiendo los incidentes por Periscope, y el diputado Luis Florido también fue hostigado por agentes radicales que permanecen en el exterior del Parlamento.

Entre los hechos violentos más relevantes contra el Poder Legislativo tenemos los tres ingresos de estos grupos armados dentro de las instalaciones de la Asamblea Nacional. El primero ocurrido el 23 de octubre de 2016 cuando un grupo de personas del oficialismo denominadas “colectivos” armados asaltan Parlamento venezolano mientras se discutía el juicio político a Maduro. De este primer ataque violento solo dos trabajadores del Parlamento salieron lesionados.

El segundo asedio violento dentro del Palacio Federal Legislativo ocurrió el 5 de julio de 2017 en la sede de la Asamblea Nacional de Venezuela, cuando un grupo de personas denominadas “colectivos” ingresaron de forma violenta a las instalaciones del Parlamento, lo que ocasionó varios heridos, entre ellos seis diputados (Américo De Grazia, Armando Armas, Juan Guaidó, Luis Padilla, Nora Bracho y José Regnault). También resultaron heridos nueve empleados de la Asamblea y varios periodistas.

Otro de los ataques a los parlamentarios y las instalaciones de la Asamblea Nacional fue meses después, el 28 de junio de 2017³, donde los colectivos (grupos civiles armados) atacaron la sede del Legislativo, después de que se produjera un choque entre algunos diputados y miembros de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB, policía militarizada) dentro de la institución. En este episodio fueron heridos varios diputados por parte de la GNB, incluso el entonces presidente del parlamento Julio Borges fue agredido por el Coronel Bladimir Lugo (Jefe de la GNB en el parlamento) cuando trató de mediar en el cese de la agresión. La situación fue complicada para los 120 trabajadores, 108 periodistas

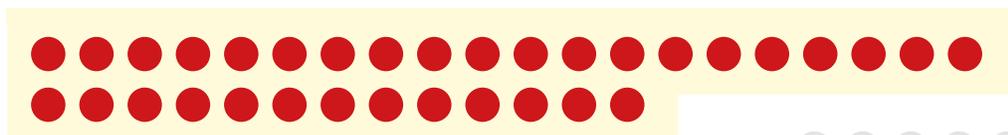
³ <https://es.panampost.com/ysol-delgado/2016/10/23/colectivos-armados-asaltan-parlamento-venezolano/>

y 94 diputados opositores que estuvieron “secuestrados por grupos armados afectos al Gobierno”⁴, y no pudieron salir de las instalaciones por más de siete horas al ser rodeado por los “colectivos” quienes amenazaban y agredían a todo aquel que intentaba salir.

SITUACIÓN DE LOS PARLAMENTARIOS

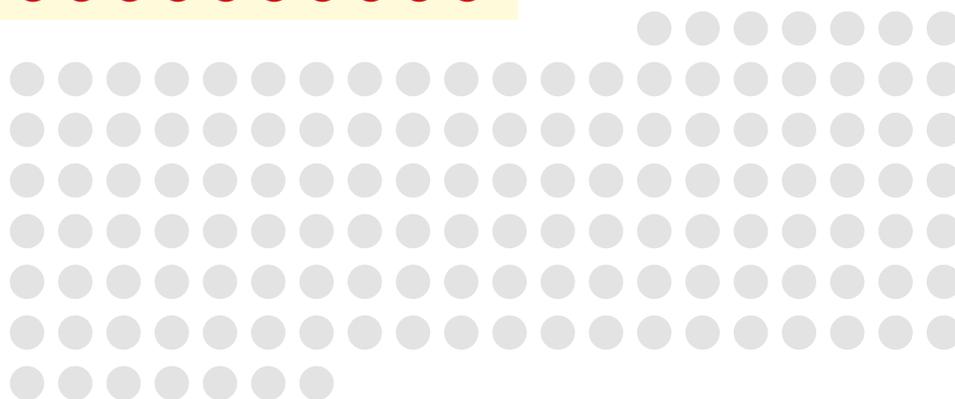
La cantidad de parlamentarios que se encuentran en situación de **exilio, clandestinidad o refugiados en embajadas** hasta la fecha de publicación del presente informe es:

33



DIPUTADOS

equivalente al **19.76%** del total de los miembros que integran el Parlamento (167 diputados).



Los diputados que se encuentran en el exilio son:

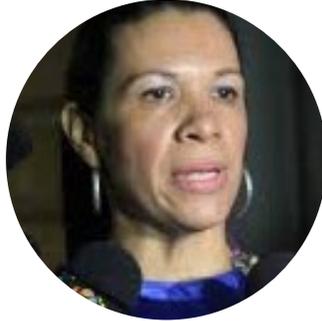
- Julio Borges
- Tomás Guanipa
- Franco Casella
- Ismael García
- Dinorah Figuera
- Ramón López
- Miguel Pizarro
- Juan Manuel Olivares
- Juan Andrés Mejías
- Richard Blanco
- José Guerra
- Luis Florido
- Freddy Superlano
- Wiston Flores
- Rafael Guzmán
- Juan Pablo García
- Gaby Arellano
- Adriana D´Elia
- Sergio Vergara
- Rosmit Montilla
- Germán Ferrer
- Mauligmer Baloa
- Carlos Paparoni
- Milagros Valero
- Sonia Medina
- Eudoro González
- Armando Armas
- Julio Montoya
- Jony Rahal
- José Simón Calzadilla

⁴ <https://www.bluradio.com/mundo/diputados-venezolanos-denuncian-que-continuan-secuestrados-por-colectivos-chavistas-146170>

Adicionalmente existen parlamentarios en situación de **invitados o huéspedes permanentes** en las embajadas, pues solicitaron el apoyo de esos países para preservar su integridad física ante las amenazas en su contra por parte del gobierno de Nicolás Maduro. Los diputados que se encuentran en esta situación son:



Freddy Guevara
Embajada de Chile



Mariela Magallanes
Embajada de Italia



Américo De Grazia
Embajada de Italia

luego de más de un año en la embajada se les permitió salir con el embajador hacia Italia el 30 de noviembre de 2019.

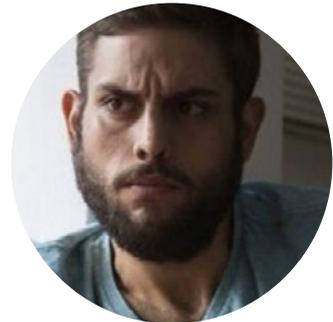
Las **detenciones arbitrarias con privación de libertad** también han hecho estragos dentro de los parlamentarios, tenemos los casos de:



Gilber Caro
quien fuera privado de libertad en dos oportunidades



Edgar Zambrano
quien duró privado de libertad por 130 días



Juan Requesens
quien fuera detenido el 07 de agosto de 2018 hasta el presente, lleva más de un año detenido

A todos ellos violándose su inmunidad parlamentaria, pues los supuestos procedimientos judiciales no se ajustan a la ley.

MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE LOS PARLAMENTARIOS



Inter-Parliamentary Union
For democracy. For everyone



Las irregularidades que se han cometido en contra del Parlamento venezolano y de sus miembros han sido denunciadas ante los organismos internacionales como la Unión Interparlamentaria y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ambos organismos han emitido medidas cautelares a favor de los diputados que han sido omitidas por el Gobierno de Nicolás Maduro perpetuando la violación de los derechos de los diputados.

La CIDH ha emitido siete resoluciones con medidas cautelares a favor de nueve diputados cuyas denuncias han sido presentado ante este organismo internacional, medidas que han sido otorgadas en pro de garantizarles el derecho a la vida, al debido proceso ante los expedientes judiciales que han sido sometidos y sobre su derecho a ejercer plenamente sus funciones como parlamentarios electos por el pueblo venezolano.

A continuación un cuadro resumen de dichas resoluciones:

RESOLUCIÓN	MEDIDA CAUTELAR	FECHA	BENEFICIARIOS	MEDIDAS
16/2019 ⁵	N ^o 70-19	27 de marzo de 2019	Diputado Sergio Vergara y el Ciudadano Roberto Marrero (Jefe del despacho de Juan Guaidó)	<p>La Comisión solicita al Estado de Venezuela que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad personal y garantice la seguridad del Roberto Marrero y Sergio Vergara de conformidad con los estándares establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo la protección a sus derechos en relación con actos de riesgo atribuibles a terceros • Adopte las medidas necesarias para garantizar que las condiciones de detención de Roberto Marrero cumplan con los estándares internacionales en la materia • Garantice el acceso a visitas de representantes y familiares de Roberto Marrero, según los estándares internacionales aplicables • Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición
1/2019 ⁶	70-19	25 de enero de 2019	Diputado Juan Guaidó y familia	<p>La Comisión solicita al Estado de Venezuela que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad personal, y garantice la seguridad del señor Juan Gerardo Guaidó Márquez y su núcleo familiar de conformidad con los estándares establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo la protección a sus derechos en relación con actos de riesgo atribuibles a terceros • Concertar las medidas a adoptarse con el beneficiario y sus representantes • Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición

5 <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/16-19MC70-19-VE-Ampliacion.pdf>

6 <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/017A.pdf>

RESOLUCIÓN	MEDIDA CAUTELAR	FECHA	BENEFICIARIOS	MEDIDAS
79/2018 ⁷	1039-2018	11 de octubre de 2018	Diputado Juan Requesens	<p>La Comisión solicita a Venezuela que adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la salud, vida e integridad personal del señor Juan Carlos Martínez Requesens en el contexto de privación de libertad en que se encuentra, asegurando que no sea objeto de actos de violencia en su contra. En particular, a la luz de los hechos alegados por los solicitantes, la Comisión considera pertinente que se adopten las medidas necesarias para posibilitar que una organización o entidad internacional con carácter independiente e imparcial, y con competencia en la materia, verifique las circunstancias en que se encuentra el beneficiario.</p>
35/2017 ⁸	533-17	06 de septiembre de 2016	Diputado William Dávila	<p>La Comisión solicita al Estado de Venezuela que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad personal del señor Williams Dávila • Adopte las medidas necesarias para garantizar que el señor Williams Dávila pueda llevar a cabo sus actividades como Diputado de la Asamblea Nacional sin ser objeto de amenazas • Hostigamientos o actos de violencia en el ejercicio de sus funciones; • Concierte las medidas a implementarse con el beneficiario y sus representantes • Informe sobre las acciones adelantadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente resolución y así evitar su repetición

7 <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/79-18MC1039-18-VE.pdf>

8 <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/35-17MC533-17-VE.pdf>

RESOLUCIÓN	MEDIDA CAUTELAR	FECHA	BENEFICIARIOS	MEDIDAS
24/2017 ⁹	403-17	28 de julio de 2017	Diputados Julio Borges, Tomás Guanipa y José Guerra	<p>La Comisión solicita al Estado de Venezuela que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad personal de los señores Julio Borges, Tomás Guanipa y José Guerra, y asegurar que puedan ejercer sus derechos políticos como miembros de la Asamblea Nacional sin ser objeto de amenazas, hostigamientos o actos de violencia • Concierte las medidas a implementarse con los beneficiarios y sus representantes • Informe sobre las acciones adelantadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente resolución y así evitar su repetición
12-17 ¹⁰	616-16	07 de abril de 2017	Diputado Luis Florido	<p>La Comisión solicita al Estado de Venezuela que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad personal del señor Luis Florido, y asegurar que pueda ejercer sus derechos políticos como miembro de la Asamblea Nacional sin ser objeto de amenazas, hostigamientos o actos de violencia • Concierte las medidas a adoptarse con el beneficiario y sus representantes • informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición

⁹ <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/24-17MC403-17-VE.pdf>

¹⁰ <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/12-17MC616-16-VE.pdf>

RESOLUCIÓN	MEDIDA CAUTELAR	FECHA	BENEFICIARIOS	MEDIDAS
41/2016 ¹¹	359-16	21 de julio de 2016	Diputado Américo De Grazia	<p>La Comisión solicita al Gobierno de Venezuela que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal del señor Américo de Grazia • Adopte las medidas necesarias para garantizar que el señor Américo de Grazia puede desarrollar sus actividades como defensor de derechos humanos, sin ser objeto de actos de violencia y hostigamientos por el ejercicio de sus funciones • Concierte las medidas a adoptarse con el beneficiario y sus representantes • Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investiga los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición

Por su parte la Unión Inter-Parlamentaria Mundial (UIP) a través su Comisión de Derechos Humanos el 28 de marzo de 2018¹² dictó medidas de protección a 57 parlamentarios¹³ en cuyos casos se ha comprobado tortura, intimidación, arrestos ilegales y arbitrarios, violaciones a la libertad de opinión y expresión, violación a la libertad de asociación, violaciones a la libertad de tránsito en su país, violación a la inmunidad parlamentaria y obstrucciones al ejercicio de la labor parlamentaria por parte del gobierno venezolano. Adicionalmente exigieron la devolución de funciones y recursos administrativos a la Asamblea Nacional, suspendida a través de las sentencias del TSJ por el denominado “desacato”.

El 18 de octubre del mismo año la UIP reiteró el llamado a detener de “forma inmediata el acoso” y evaluar la solicitud, que realizan desde 2017, para permitir el ingreso de una misión de derechos humanos a Venezuela. Cabe destacar que desde el año 2013, el gobierno venezolano se había negado a que ingrese la Comisión de Derechos Humanos de dicho organismo a Venezuela.

¹¹ <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC359-16-ES.pdf>

¹² <https://www.ipu.org/decisions-committee-human-rights-parliamentarians>

¹³ Lista de diputados a quienes se les otorgó la medida: Richard Blanco, Yanet Fermin, Julio Borges, Dinorah Figuera, Nora Bracho, Winston Flores, Ismael García, Omar González, William Dávila, Stalin González, Nirma Guarulla, Juan Guaidó, Julio Ygarza, Tomás Guanipa, Romel Guzamana, José Guerra, Rosmit Mantilla, Freddy Guevara, Enzo Prieto, Rafael Guzmán, Gilberto Sojo, María G. Hernández, Gilber Caro, Piero Maroun, Luis Florido, Juan A. Mejía, Eudoro González, Julio Montoya, Jorge Millán, José M. Olivares, Armando Armas, Carlos Paparoni, Américo De Grazia, Miguel Pizarro, Luis Padilla, Henry Ramos Allup, José Regnault, Juan Requesens, Dennis Fernández, Luis E. Rondón, Olivia Lozano, Bolivia Suárez, Delsa Solórzano, Carlos Valero, Robert Alcalá, Milagro Valero, Gaby Arellano, - German Ferrer, Carlos Bastardo, Adriana d’Elia, Marialbert Barrios, Luis Lippa, Amelia Belisario, Carlos Berrizbeitia, Marco Bozo, Manuela Bolívar, y José Brito.

Por su parte el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos aprobó el 12 de septiembre del 2019 una resolución que condena las agresiones a la Asamblea Nacional de Venezuela y la violación de la inmunidad de los diputados José Guerra, Tomás Guanipa, Juan Pablo García y Rafael Guzmán por parte de la cuestionada Constituyente y del Tribunal Supremo de Justicia. La resolución califica las arremetidas contra los parlamentarios como un claro ataque al único órgano legítimo y de expresión democrática en Venezuela y una nueva vulneración al estado de derecho. Además expresa preocupación por el sistemático deterioro de las instituciones en Venezuela, que se ve reflejado en el hostigamiento continuo a la Asamblea Nacional y sus integrantes.

CAPÍTULO III | PATRONES DE PERSECUCIÓN

INHABILITACIÓN POLÍTICA

Desde hace años se ha utilizado la figura de la inhabilitación política de los disidentes al gobierno para neutralizarlos y que no se puedan seguir postulando a cargos de elección popular. Los diputados no han escapado a este tipo de persecución, se han contabilizado seis casos:

2017	2018	2019
Adriana D'Elia (agosto 2017)		Juan Guaidó (marzo 2019)
Gian Luis Lippa (agosto 2017)		Julio Borges (agosto 2019)
		Tomás Guanipa (agosto 2019)
		Germán Ferrer (agosto 2019)

Todos ellos con la máxima de la pena que son
15 años de inhabilitación.

Cabe destacar que las inhabilitaciones son producto de situaciones políticas que son ejecutadas por la Contraloría General de la República, sin que se pueda corroborar que hayan cumplido todos los parámetros del derecho a la defensa y al debido proceso.

APERTURA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES ANTE TRIBUNALES MILITARES

El diputado Gilber Caro ha sido detenido en dos oportunidades, en la primera, la realizada el 11 de enero de 2017 se le acusaba de recorrer desde Colombia a Puerto Cabello con fusiles, armas de guerra junto a su novia, pero durante su detención se violaron los principios fundamentales y constitucionales de los diputados como es la inmunidad parlamentaria.

Para este caso la jurisdicción que fue utilizada fue la militar. El diputado Caro fue juzgado en una instancia militar por un juez militar, lo que implica una violación al juez natural, a la Constitución y a sus derechos humanos. Los juzgados militares son utilizados como un mecanismo de terror por parte del Estado para quienes los adversan. Adicionalmente, el centro de reclusión al que fue asignado fue la Cárcel de Ramo Verde, centro de detención militar.

ANULACIÓN DE PASAPORTES Y PROHIBICIONES DE SALIDAS DEL PAÍS

Desde que los diputados del Parlamento venezolano comenzaron a viajar al exterior para hacer las correspondientes denuncias ante los organismos internacionales por la violación de los derechos humanos y la situación de persecución contra dirigentes y la misma institución, el gobierno de Nicolás Maduro inició el proceso de anular y retener pasaportes. Son 14 los casos de decir parlamentarios a los que se les ha violado el derecho a la identidad y al libre tránsito sin existir ningún proceso legal ante los tribunales competentes que emitieran dicha orden. Por el contrario la explicación que otorgaban los funcionarios de migración y extranjería del aeropuerto fue que los pasaportes habían sido denunciados como extraviados y por lo tanto debían anularlos y decomisarlos.

Es importante hacer notar que los diputados no cuentan con pasaportes diplomáticos como está establecido en la legislación venezolana ya que el Ministerio para Relaciones Exteriores se ha negado a otorgarlos por ser oposición al gobierno de Nicolás Maduro, por lo cual los parlamentarios viajan con los pasaportes ordinarios perdiendo cualquier precedencia dentro y fuera del territorio nacional producto de su investidura.

Los diputados que se encuentra sin pasaporte son:

- Luis Florido
- Williams Dávila
- Eudoro González
- Américo De Grazia
- Jorge Millán
- Carlos Berrizbeitia
- Stalin González
- Tomás Guanipa
- Delsa Solorzano
- José Sánchez Montial
- Oscar Ronderos
- Mariela Magallanes
- Renzo Prieto
- José Gregorio Hernández

Uno de los casos donde la situación de violencia fue a mayores para retirarle el pasaporte fue con el diputado Jorge Millán, quien tras llegar de la ciudad de Nueva York, el 15 de julio de 2017, donde se encontraba haciendo gestiones políticas, fue abordado por funcionarios militares y policiales. Según las declaraciones del diputado Millán, los funcionarios le solicitaron el pasaporte y tras éste negarse a entregarlo, mostrando en cambio su cédula de identidad y credencial de diputado, fue retenido por funcionarios de la Policía Nacional quienes le impidieron movilizarse fuera del área de inmigración. Después llegó el mayor Henriksen Hernández, ofendiéndolo y reiterando la solicitud del pasaporte, al negarse nuevamente fue llevado a un cuarto y entre cinco personas le propinaron golpes y lo obligaron a entregar el pasaporte.

PERSECUCIÓN DE FAMILIARES DE LOS PARLAMENTARIOS

La persecución se ha extendido a los familiares de los diputados. Casos como del diputado José Manuel Olivares, que en el mes de julio del 2018 fue emitida una orden de captura contra su esposa acusada de un supuesto delito, quien para el momento tenía un bebé de 3 meses de nacido. La orden de captura fue emitida luego que el diputado apoyara públicamente las protestas del sector salud durante 28 días donde se exigían mejores salarios y la dotación de hospitales. Anteriormente el diputado también había sufrido persecución contra su hermano Juan Carlos Olivares, quien fue privado de libertad en el año 2017 para que abandonara su aspiración a la gobernación del Estado Vargas¹⁴. El hermano del diputado Olivares fue liberado en junio de 2018 en medio de las medidas de excarcelación de la ANC tras la petición de Nicolás Maduro de otorgar medidas procesales a opositores presos.

Otro de los casos más visibles corresponde al diputado Juan Guaidó, cuando el 31 de enero de 2019 funcionarios del FAES intentaron ingresar a la residencia familiar del diputado donde se encontraba su madre y su hija de 20 meses¹⁵.

Los domicilios de las familias de los diputados han sido vigilados constantemente por los organismos de seguridad del Estado, grabando, fotografiando e intimidando a los familiares directos de los parlamentarios, especialmente cuando existen protestas o denuncias en contra del gobierno de Nicolás Maduro y sus funcionarios. Los casos más recientes ocurrieron antes de la protesta del 16 de noviembre de 2019 donde los diputados Armando Armas¹⁶ y Larissa González¹⁷ denunciaron en sus cuentas de Twitter la presencia de los organismos de seguridad a las afuera de su residencia¹⁸.

Casos similares han ocurrido anteriormente, el 08 de mayo de 2019 denunciaba el diputado Luis Silva, la presencia de funcionarios del SEBIN en frente a su residencia¹⁹. En fecha 14 de agosto de 2019 el diputado Luis Parra también denunciaba la persecución contra su familia, señaló que “desde hace tres días dos patrullas del Sebin acuden a su casa materna y toman fotografías recurrentemente”²⁰. En fecha 30 de agosto de 2019 el diputado Franklyn Duarte denunciaba la presencia permanente de funcionarios del SEBIN en las adyacencias de su residencia, señalando: “Tengo presencia del Sebin constantemente en mi casa, se acercan al frente de mi residencia, hacen un apostamiento de 20 a 30 minutos y se retiran. No bajan los vidrios de los vehículos”, residencia donde habitan sus pequeños hijos quienes están sufriendo diariamente la intimidación de ese cuerpo de seguridad²¹.

14 <https://www.eltiempo.com/mundo/venezuela/primer-justicia-denuncia-persecucion-a-diputado-y-su-familia-en-venezuela-246778>

15 <https://otropaisnoticias.com/juan-guaido-denuncio-persecucion-contr-su-familia/>

16 https://twitter.com/ArmandoArmas/status/1195011023826239489?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1195011023826239489&ref_url=https%3A%2F%2Ftalcualdigital.com%2Fdiputados-denuncian-hostigamiento-del-sebin-frente-a-sus-viviendas%2F

17 https://twitter.com/LarissaGonzalez6/status/1194628393725132806?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1194628393725132806&ref_url=https%3A%2F%2Ftalcualdigital.com%2Fdiputados-denuncian-hostigamiento-del-sebin-frente-a-sus-viviendas%2F

18 <https://talcualdigital.com/diputados-denuncian-hostigamiento-del-sebin-frente-a-sus-viviendas/>

19 <https://twitter.com/eldiario/status/1126067850626707456>

20 <https://presidenciave.com/es/parlamento/diputado-luis-parra-denuncio-hostigamiento-y-persecucion-policial-contr-su-familia/>

21 <https://lanacionweb.com/sucesos/parlamentario-franklyn-duarte-denuncio-persecucion-del-sebin/>

ALLANAMIENTO A LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA

El allanamiento a la inmunidad parlamentaria es un patrón recurrente en los casos contra diputados que han acudido a instancias internacionales a denunciar la violación de derechos humanos o han intentado trazar alguna ruta que permita la ayuda humanitaria internacional a favor del pueblo venezolano. Hasta el momento se han contabilizado 28 casos de violación a la inmunidad parlamentaria, en todos los casos el procedimiento se inició ante el Tribunal Supremo de Justicia como está establecido en la ley venezolana, sin embargo, las decisiones son enviadas a la Asamblea Nacional Constituyente para que ejecute el levantamiento de la inmunidad con el fin de seguir el proceso legal.

Cabe destacar que la ANC no es el órgano competente para la aprobación o no del levantamiento de la inmunidad para el enjuiciamiento del diputado, pues corresponde a la misma Asamblea Nacional quien tiene la atribución constitucional de este procedimiento (Artículo 200 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela), procedimientos que han sido aprobados por al ANC y que han ocasionado que haya 14 órdenes de captura contra diputados. Los diputados a quienes se les ha violado su inmunidad parlamentaria son:

DIPUTADOS	DATOS DE LA SENTENCIA DEL TSJ	ENVIADO
Gilber Caro	Nº 34 del 11/5/2017	No fue enviado para el levantamiento de la inmunidad pues según criterio nuevo del TSJ los diputados suplentes no cuentan con inmunidad parlamentaria por lo cual el expediente fue remitido directamente a los Tribunales para su enjuiciamiento.
Freddy Guevara	Nº 69 del 3/11/2017	ANC
Juan Requesens	Nº 48 del 8/8/2018	ANC
Julio Andrés Borges Junyent	Nº 49 del 08/08/2018	ANC
Juan Guaidó	Sin Nro del 01/04/2019	ANC
Edgar Zambrano	Nº 17 del fecha 2/5/2019	ANC
Henry Ramos Allup	Nº 18 del 7/5/2019	ANC
Mariela Magallanes	Nº 18 del 7/5/2019	ANC

José Simón Calzadilla	Nº 18 del 07/05/2019	ANC
Américo De Grazia	Nº 18 del 07/05/2019	ANC
Richard Blanco	Nº 18 del 07/05/2019	ANC
Luis Florido	Nº 18 del 07/05/2019	ANC
Juan Andrés Mejía	Nº 19 del 08/05/2019	ANC
Sergio Vergara	Nº 19 del 08/05/2019	ANC
Freddy Superlano	Nº 19 del 08/05/2019	ANC
Miguel Pizarro	Nº 20 del 14/05/2019	ANC
Carlos Paparoni	Nº 20 del 14/05/2019	ANC
Winston Flores	Nº 20 del 14/05/2019	ANC
Franco Casella	Nº 20 del 14/05/2019	ANC
Rafael Guzmán	Nº 33 del 28/05/2019	ANC
José Guerra	Nº 55 del 12/08/2019	ANC
Tomás Guanipa	Nº 55 del 12/08/2019	ANC
Juan Pablo García	Nº 56 del 12/08/2019	ANC
Juan Pablo Guanipa	Nº 58 del 24/10/2019	ANC
Jorge Millán	Nº 65 del 16/12/2019	ANC
Carlos Lozano	Nº 65 del 16/12/2019	ANC
Herman Alemán	Nº 65 del 16/12/2019	ANC
Luis Stefanelli	Nº 65 del 16/12/2019	ANC

El Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) en varias oportunidades ha mostrado su preocupación por las constantes violaciones al derecho de la inmunidad parlamentaria de los diputados venezolanos. Algunas de las resoluciones sobre este tema son las emitidas en fecha de 13 de mayo de 2019 bajo el número CP/RES. 1127 (2228/19) que “rechazó la violación de la inmunidad parlamentaria de los diputados de la Asamblea Nacional de Venezuela, legítimamente constituida a través del voto popular, por constituir una vulneración del estado de derecho y de la división de poderes; y condenó la detención del primer vicepresidente de la Asamblea Nacional Edgar Zambrano Ramírez, exigiendo su inmediata libertad, el cese de la persecución y hostigamiento de los diputados indebidamente procesados, y que se garantice la protección de su integridad física y de sus familiares”²².

En fecha 11 de septiembre de 2019²³ la OEA emitió una resolución bajo el número CP/RES. 1136 (2245/19) que condena los allanamientos de la inmunidad parlamentaria de los diputados José Guerra, Tomás Guanipa, Juan Pablo García y Rafael Guzmán, catalogando dicho acontecimiento como “un claro ataque al único órgano legítimo y de expresión democrática en Venezuela y una nueva vulneración al estado de derecho”. Adicionalmente la resolución señala la “profunda preocupación por el sistemático deterioro de las instituciones en Venezuela, particularmente reflejado en el hostigamiento continuo a los parlamentarios de la Asamblea Nacional de Venezuela, que confirma un patrón de conducta antidemocrático inconsistente con la Carta Democrática Interamericana”.

AQUIESCENCIA DE ACTOS VIOLENTOS EN CONTRA DE LOS PARLAMENTARIOS

Las agresiones físicas y verbales contra los diputados no solo han acontecido en las inmediaciones de la Asamblea Nacional sino también en distintos actos políticos donde han tenido presencia. Grupos armados afectos al gobierno de Nicolás Maduro atacan constantemente a los diputados también en los estados donde pertenecen los parlamentarios.

Para el 10 de mayo de 2019 varios diputados denunciaron que sus viviendas amanecieron con grafitis amenazantes, cuya autoría parece estar relacionada con paramilitares que se autodenominan “los colectivos”.

El diputado William Dávila denunció que en la residencia de su mamá, en Mérida, escribieron: “William, vamos por ti, te tenemos vigilado”. Por su parte, en casa de la parlamentaria de Vargas, Milagros Eulate se lee un texto en el que utilizaron un apodo de la diputada para amenazarla: “vamos por ti Eulate: los colectivos”. Sergio Vergara, diputado por San Cristóbal a la Asamblea Nacional denunció las inscripciones en su casa en las que se observa: “Te tenemos, vamos por ti. Colectivo”. Y el diputado

²² http://www.oas.org/es/council/CP/documentation/res_decs/

²³ http://www.oas.org/es/council/CP/documentation/res_decs/

Eleizer Sitir publicó en su cuenta de Twitter una imagen que aparecía un grafiti escrito “Ahora voy por ti, E.S.”. EL diputado Franklin Duarte denunció que grupos irregulares marcaron su casa ubicada en el estado Táchira con las letras ELN, iniciales del Ejército de Liberación Nacional, acompañadas del símbolo de la cruz²⁴.

Estas marcas en las casas de los diputados también fueron hechas en casa de otros dirigentes regionales de los partidos de oposición al gobierno de Nicolás Maduro, ésta es otra forma de amedrentamiento y actos vandálicos, que son denunciados antes las autoridades competentes pero que no son investigados ni sancionados.

PERSECUCIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los diputados son constantemente expuestos al escarnio público en la televisión del Estado *Venezolana de Televisión* donde se dedican programas enteros a hablar de ellos y sus familias, incluso donde se ha informado de actuaciones en su contra como las detenciones antes que éstas ocurran. Programas como “Zurda Conducta” y “Con El Mazo Dando” (conducido por Diosdado Cabello) incentivan a su militancia a agredir a los diputados.



También se han visto declaraciones a través de cadenas de radio y televisión donde Nicolás Maduro y otros altos funcionarios de su gobierno arremeten contra los diputados como forma de amedrentamiento para que cesen en su función contralora- parlamentaria.

²⁴ <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/parlamentario-denuncia-que-marcan-casas-dirigentes-opositores-tachira-n4176125>

DETENCIONES ARBITRARIAS Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD A PARLAMENTARIOS

Desde el inicio del período parlamentario (2016-2021) se han presentado situaciones de detenciones de diputados. Al comenzar la legislatura ya se encontraban detenidos los diputados suplentes Rosmit Mantilla, Enzo Prieto y Gilberto Sojo por motivos de persecución política, catalogados como “presos políticos”, luego de que los mismos fueran electos, el gobierno nacional de Nicolás Maduro los mantuvo en la cárcel a pesar de contar con inmunidad parlamentaria y debían ser liberados. Las credenciales que los adjudican como diputados a la Asamblea Nacional fueron recibidas por sus padres. Actualmente los tres se encuentran en libertad, uno de ellos en situación de exilio.

Por su parte el diputado suplente Gilber Caro ha sido víctima de tres detenciones arbitrarias luego de su juramentación como parlamentario, la primera fue el 11/01/2017 y estuvo desaparecido 12 días. La segunda detención fue el 26/04/2019 y estuvo desaparecido 34 días. Fue puesto en libertad y nuevamente detenido el 20 de diciembre de 2019 y actualmente se desconoce su paradero²⁵.

Otro de los casos emblemáticos en las detenciones es la del diputado Juan Requesens. Fue detenido conjuntamente con su hermana Rafaela Requesens (liberada días después) el 07/08/2018 y estuvo desaparecido 36 horas. Fue detenido por funcionarios del SEBIN en su residencia sin orden judicial violando su inmunidad parlamentaria. Durante los primeros días de detención no le permitieron comunicarse con nadie, fue presentado 6 días después de su detención en Tribunales. Su vivienda fue allanada por funcionarios del SEBIN luego de dos días de su detención. Fue filtrado un video en redes sociales donde se le veía claramente afectado y en circunstancias contrarias a la dignidad humana²⁶. Los delitos que le imputan son los de traición a la patria, homicidio intencional calificado en grado de frustración en perjuicio contra el presidente de la República, homicidio intencional calificado cometido con alevosía y por motivo innoce en grado de frustración contra 7 militares, terrorismo, asociación para delinquir, instigación pública continuada y posesión ilícita de armas y municiones.

La inmunidad del diputado Requesens fue allana por el TSJ y emitida a la ANC como ya hemos señalado anteriormente violándose sus derechos parlamentarios. Aunado a esto el abogado de Requesens, Joel García, informó que desde el fin de la audiencia preliminar, el pasado 1 de julio del 2019, no se ha publicado la decisión que ordenó el pase a juicio, por lo que el proceso no avanza. Los vicios del proceso han generado la arbitrariedad de las autoridades judiciales, la denegación de justicia y el retardo procesal, violación a la defensa y al debido proceso.

Por su parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA dicta una medida cautelar de protección a favor de Requesens el 11 de octubre de 2018, pues apareció en un video donde se evidencia su mal estado de salud y las condiciones crueles en la que mantienen al diputado, siendo víctima de tortura y tratos crueles. Actualmente se mantiene privado de libertad.

²⁵ <https://www.voanoticias.com/a/venezuela-liberan-al-diputado-opositor-gilbert-caro/4963220.html>

²⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=yhpfR8JWmLY>

De las últimas detenciones encontramos la del diputado Edgar Zambrano, quien además ejerce como primer vicepresidente de la Asamblea Nacional. Fue detenido arbitrariamente por el SEBIN el 08/05/2019 y estuvo más de cien horas desaparecido. Zambrano, cuya inmunidad parlamentaria había sido revocada por la oficialista Asamblea Nacional Constituyente (ANC), fue llevado dentro de su automóvil por una grúa, ya que se negó a salir del auto y entregarse. Fue acusado de los delitos de traición a la patria, conspiración, rebelión civil, usurpación de funciones, instigación pública a la desobediencia de las leyes y el odio continuada, por los hechos del levantamiento cívico militar que lideró el presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó. El centro de reclusión fue la sede del SEBIN. Su liberación se produjo el 17 de septiembre de 2019, pero le fue prohibida la salida del país, medida de presentación cada quince días ante el tribunal y prohibición de declarar sobre el caso a los medios de comunicación.

Otras detenciones pero que no han acarreado la privación de libertad, las han sufridos los diputados Juan Guaidó, Nora Bracho, Tomás Guanipa y Renzo Prieto, quienes mientras se trasladaban a actos políticos fueron interceptados en sus vehículos por organismos de seguridad del Estado y retenidos en algunos casos por horas como un forma de amedrentamiento.

PERSECUCIÓN POR ORGANISMOS DE SEGURIDAD A PARLAMENTARIOS Y SUS FAMILIAS

Son múltiples las denuncias que hacen los diputados venezolanos de que organismos de seguridad como el SEBIN y la DGCIM se presentan a sus residencias para tomar fotos, montar puntos de control en sus alrededores, permanecer por días continuos a las afueras de sus residencias y ser perseguidos por vehículos de estos órganos en cualquier parte del territorio nacional.

Tenemos casos documentados como el del diputado Tomás Guanipa de fecha 17 de julio de 2018 donde patrullas del SEBIN estuvieron presentes en su casa con armas largas. El diputado Guanipa colocaba en sus redes sociales distintas fotos y videos que documentaban la situación²⁷. El diputado informó que *“otras veces no denunciamos este tipo de situación con funcionarios del SEBIN porque son permanentes, pero hoy vinieron cuatro patrullas y motorizados, se bajaron apuntando directamente a mi casa sin moverse”*. Hechos que ocurrieron en varias oportunidades a pesar de estar dentro del domicilio la esposa y los tres hijos menores de edad del diputado. Actualmente el diputado Tomás Guanipa se encuentra en el exilio.

Por su parte el 07 de junio de 2019 el diputados Jesús Yáñez informaba a través de su cuenta Twitter que *“Denuncio públicamente la presencia de funcionarios del sebin en mi casa en San Antonio de los Altos en este instante”*²⁸

²⁷ <https://www.panorama.com.ve/politicaeconomia/Tomas-Guanipa-Funcionarios-del-Sebin-con-armas-largas-en-las-afueras-de-mi-casa-20180717-0035.html>

²⁸ <https://www.caraota.net/hoy/diputado-jesus-yanez-presencia-del-sebin-en-alrededores-de-su-casa>

El diputado Emilio Fajardo denunció que *“En horas del medio día, estuvo la patrulla del Sebin. Dieron vueltas, se detuvieron e incluso pidieron cierta información como el número de mi casa, el número de residencia. Además tomaron fotos de la casa y las casas de los vecinos. Lo hicieron de manera intermitente. Ya a las dos de la tarde, no han vuelto a llegar”*²⁹, hecho que ocurrió el 13 de abril de 2019.

El 09 de mayo de 2019 el diputado Freddy Superlano denunció que efectivos del Sebin se presentaron en la casa de su madre en Barinas. Al diputado Superlano le fue allanada la inmunidad parlamentaria por la ANC días antes de este suceso y se pretende enjuiciarlo por cargos de rebelión y traición a la Patria³⁰.

El diputado Luis Silva también fue objeto de este tipo de persecución y amedrentamiento por los organismos de seguridad del Estado. El 7 de mayo del 2019, luego de conocida la decisión del TSJ sobre el allanamiento de la inmunidad parlamentaria de los diputados de la Asamblea Nacional, los vecinos y el mismo diputado denunciaron que funcionarios del SEBIN se encontraban a las afueras de la vivienda del diputado Luis Silva en Ciudad Bolívar³¹.

El 09 de mayo de 2019 le tocó el turno al diputado por el estado Falcón, Gregorio Graterol, quien alertó que funcionarios del SEBIN se mantuvo por cuarta ocasión en las afueras de su residencia³².

El 17 de agosto de 2019 funcionarios del SEBIN no solo se mantuvieron en vigilancia o asedio permanente a diputados trujillanos, sino también a los eventos de la oposición; así ocurrió en la jornada social del Frente Amplio realizado en la Plaza Sucre o de la Libertad en Trujillo capital, donde una patrulla se estacionó cerca del lugar para fotografiar, informó Emilio Fajardo, diputado a la Asamblea Nacional por el estado Trujillo. De acuerdo a lo denunciado por el diputado Fajardo señalaba que *“Hoy el Sebin nuevamente en su política de asedio estuvo en los alrededores de mi casa y en la tarde en la actividad social de la plaza Sucre en Trujillo Capital”*. Denunció Fajardo. De igual manera, Conrado Pérez, diputado a la Asamblea Nacional, también denunció este tipo de acciones ejercidas por el SEBIN en su residencia en la ciudad de Valera³³.

La diputada Kelly Perfecto, disidente de la bancada de Nicolás Maduro, denunció el 1 de octubre de 2019 que ha estado siendo perseguida por efectivos de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) y el SEBIN por sus denuncias contra Maduro³⁴.

29 <https://elpitazo.net/los-andes/diputado-de-la-asamblea-nacional-denuncio-patruillaje-del-sebin-en-su-casa-en-trujillo/>

30 <https://puntodecorte.com/diputado-superlano-denuncio-presencia-del-sebin-en-casa-de-su-madre/>

31 <https://maduradas.com/grave-denuncian-funcionarios-del-sebin-asediaron-la-casa-del-diputado-luis-silva-este-7may/>

32 <https://cnve24.com/33621/>

33 <http://www.diarioeltiempo.com.ve/noticias/diputado-fajardo-denuncio-asedio-del-sebin-en-jornada-del-frente-amplio-trujillo>

34 <https://www.lapatilla.com/2019/10/01/diputada-disidente-del-chavismo-denuncia-persecucion-de-la-faes-y-el-sebin-en-su-contra-video/>

ALLANAMIENTO A LA PROPIEDAD PRIVADA



El allanamiento a las casas de los diputados se ha convertido en otro patrón de persecución, tenemos el caso del diputado Julio Borges que el 09 de agosto de 2019 cerca de la medianoche funcionarios del SEBIN allanaron su casa en la ciudad de Caracas. A través de la red social Twitter, Borges informó que los citados funcionarios allanaron su vivienda *"sin orden, testigo o fiscal"*, luego de taladrar las puertas para ingresar al recinto, en el que afirma *"solo hay cosas"* de sus *"hijos y la familia"*³⁵. Ese mismo día también fue allanada la residencia del diputado Juan Requesens.

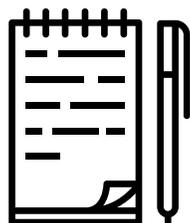
Otro de los diputados allanados fue Sergio Vergara. El allanamiento a su vivienda por parte de funcionarios del SEBIN ocurrió en la madrugada. El diputado señaló que los oficiales le exigieron poner el rostro contra el suelo y las manos en la cabeza mientras revisaban su residencia. *"Yo les reiteraba que era diputado y estaban violando mi inmunidad"*³⁶.

Uno de los allanamientos de viviendas que fue frustrado por los ciudadanos, fue al diputado Robert Alcalá el día 3 de abril de 2019, residencia ubicada en la ciudad de Cumaná del estado Sucre. El allanamiento no tuvo lugar porque un grupo de ciudadanos permaneció cerca de la residencia del diputado³⁷.

³⁵ <http://www.eluniversal.com/politica/17365/sebin-allana-domicilio-de-julio-borges-en-caracas>

³⁶ <https://www.laranadigital.com/diputado-sergio-vergara-ofrecio-detalles-sobre-allanamientos-del-sebin/>

³⁷ <https://elpitazo.net/oriente/cumaneses-impidieron-allanamiento-de-la-vivienda-del-diputado-robert-alcala/>



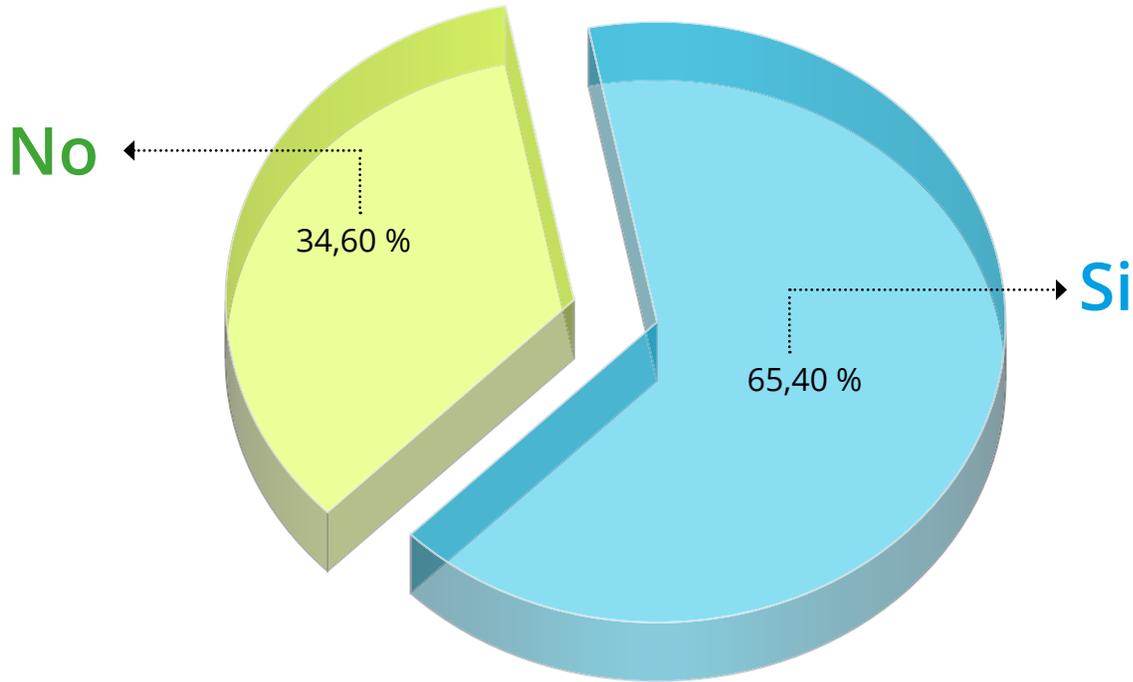
Encuestas a parlamentarios

En busca de mayor información sobre la situación de persecución política que viven los parlamentarios a diario, se elaboró una encuesta que permitiera a los diputados otorgar información sistematizada de sus casos. A continuación el resultado de dicha encuesta:

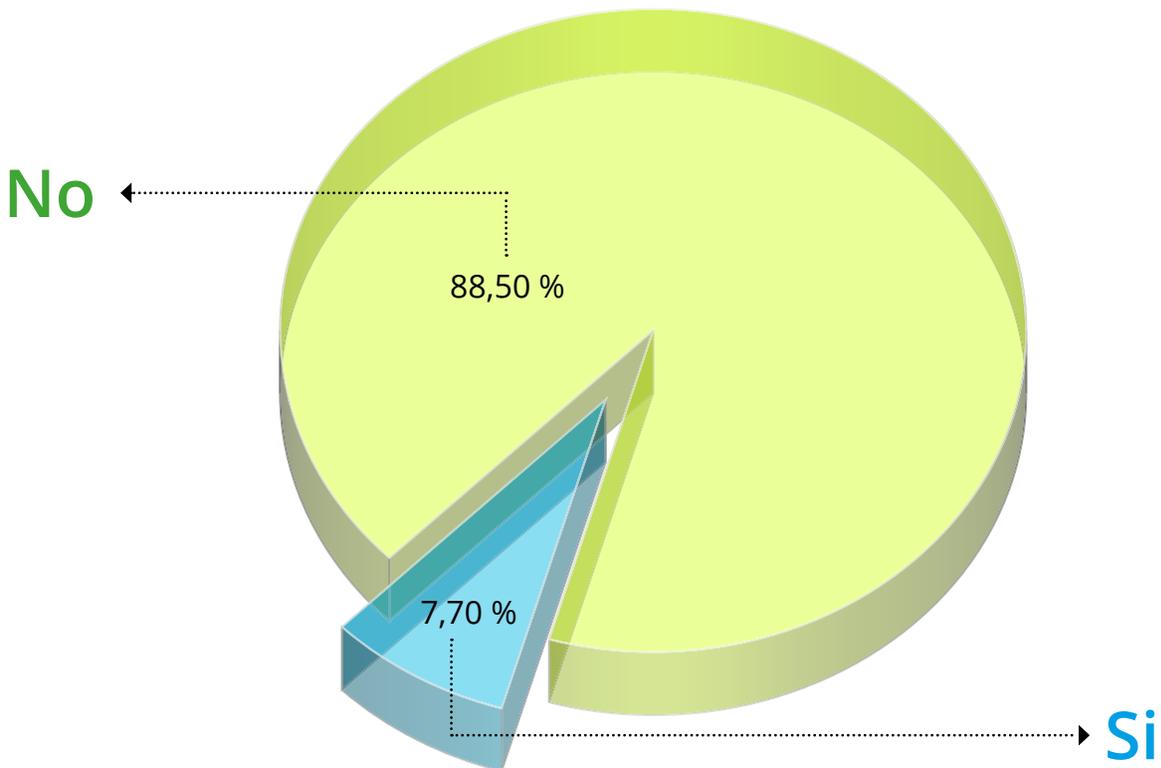
1) Tipo de violación a sus derechos que ha sufrido:

Allanamiento a la inmunidad parlamentaria por la ANC	15,40 %
Detención arbitraria	15,40 %
Agresión física	46,20 %
Agresión física a algún miembro de su familia (esposo(a), hijos, nietos, padres)	23,10 %
Procedimientos ante la Contraloría General de la República todavía sin decidir	0 %
Inhabilitación política	0 %
Violencia económica (cierre de locales comerciales, medios de producción, empresas, medios de comunicación privado de su propiedad)	26,90 %
Persecución a usted de algún cuerpo de seguridad del Estado (SEBIN, DIGCIM, FAES, policías regionales, PNB, GNB, FANB)	88,50 %
Persecución a algún miembro de su familia por cuerpo de seguridad del Estado (SEBIN, DIGCIM, FAES, policías regionales, PNB, GNB, FANB)	46,20 %
Allanamiento a su residencia	7,70 %
Agresiones o amedrentamiento por grupos colectivos o afectos al gobierno.	73,10 %
Amenazas verbales por algún alto funcional del gobierno o de Nicolás Maduro	65,40 %
Anulación de pasaportes	11,50 %
Retención de pasaportes	11,50 %
Inicio de procedimiento en tribunales civiles	11,50 %
Inicio de procedimiento en tribunales penales	15,40 %
Inicio de procedimiento en tribunales militares	0,00 %
Prohibición de salida del país	11,50 %
Amenazas, descredito o amedrentamiento a través de medios de comunicación públicos o privados a usted.	69,20 %
Amenazas, descredito o amedrentamiento a través de medios de comunicación públicos o privados hacia algún miembro de su familia	26,90 %
Ha recibido represalias al ingresar a Venezuela después de haber realizado denuncias en organismos internacionales.	19,20 %

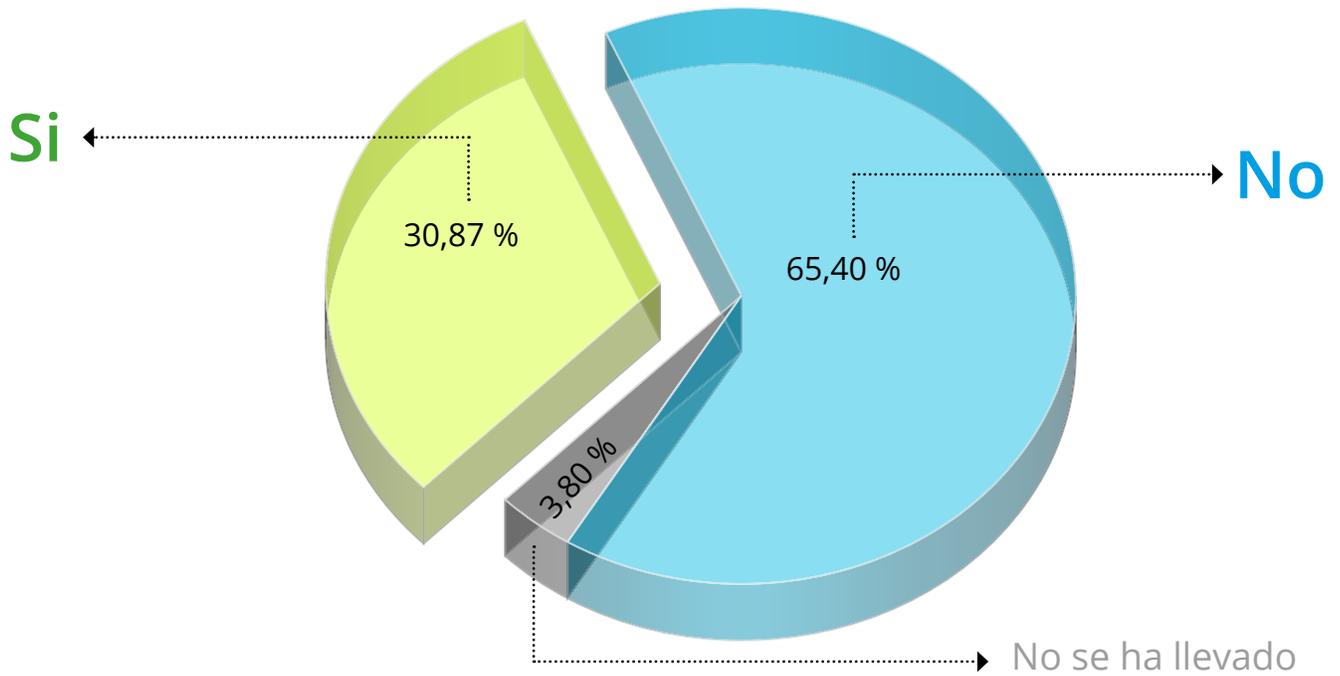
2) ¿Ha denunciado los hechos de violación a sus derechos?



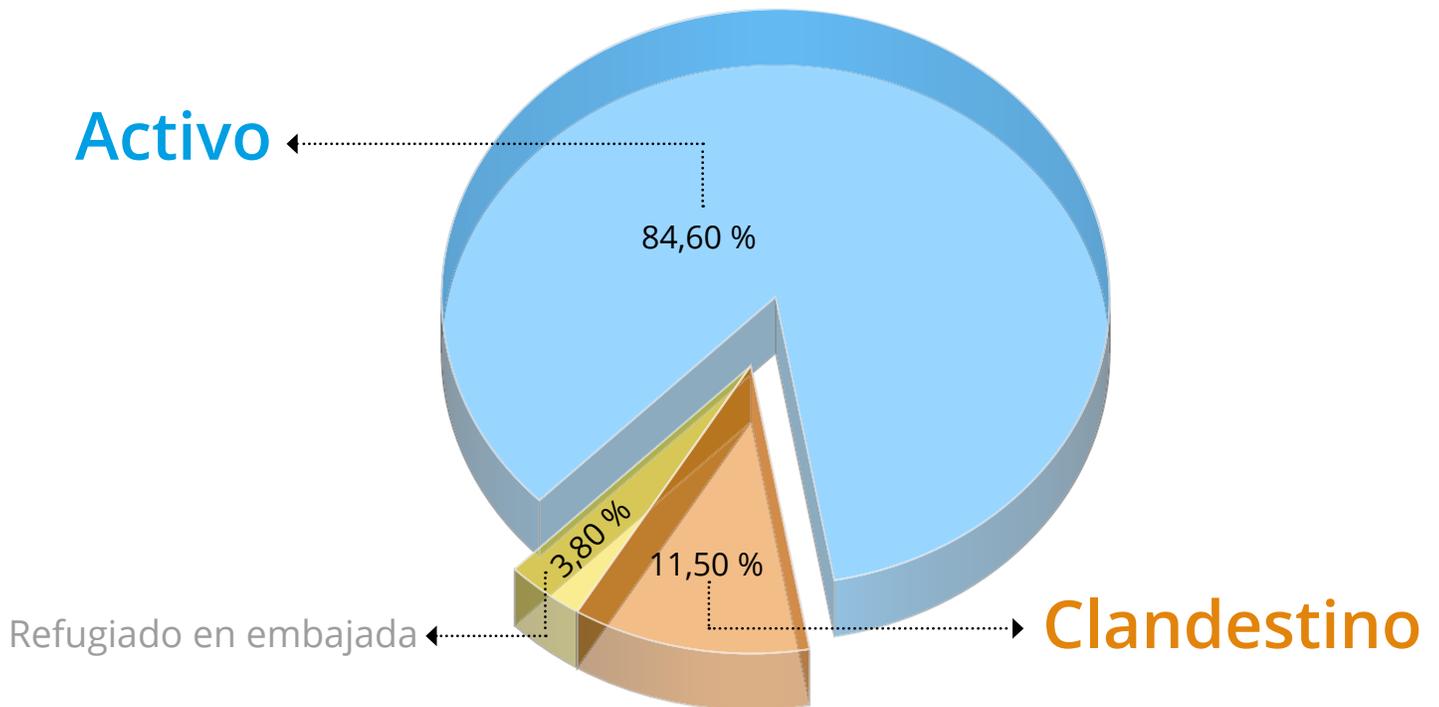
3) ¿Su denuncia ha tenido algún avance dentro del sistema nacional de justicia?



4) ¿Su denuncia ha tenido algún avance ante los organismos internacionales?



5) Situación de los diputados en el parlamento.



Como ha sido documentado en los informes sobre la persecución política en Venezuela, la conducta intencionada de los agentes del Estado que cometen el ataque se ha manifestado a través de un conjunto de patrones reiterados que dejan entrever el carácter sistemático que caracteriza a los actos persecutorios.

Los patrones de persecución los hemos visto en los diversos grupos disidentes: periodistas, defensores de derechos humanos, líderes sindicales, opositores en cargos públicos, miembros de los partidos políticos y la Asamblea Nacional. Los últimos años el enañamiento del gobierno de Nicolás Maduro en contra del Parlamento institucionalmente y de sus miembros ha evidenciado que la persecución contra la oposición es sistemática y estructurada por parte de Maduro, con el objetivo de destruir el último bastión que queda de la democracia en Venezuela.

La persecución política es una herramienta que utiliza el gobierno de Nicolás Maduro para finalizar su proceso de posesión absoluta del poder bajo una imagen democrática, pues manteniendo la estructura básica de un Estado democrático, ha logrado someter a los poderes Judicial, Electoral, Ejecutivo y Ciudadano, quedándole únicamente el Poder Legislativo por tomar.

La persecución a través del enjuiciamiento, detenciones, inhabilitaciones, violaciones a la inmunidad parlamentaria, agresiones contra parlamentarios y sus familias, allanamientos a las viviendas, constante asedio por los organismos de seguridad o por los medios de comunicación, es la fórmula perfecta que aplica el gobierno de Maduro para destruir por completo los vestigios de democracia que quedan en Venezuela.

Debe también precisarse que existen motivos razonables para creer que los actos persecutorios anteriormente mencionados hacen parte de una política de “discriminación basada en la ideología política de las personas objeto del ataque” (caso Akayesu, Tribunal Penal Internacional para Ruanda). Por lo que es fundamental que este tipo de actos sean documentados y denunciados ante los organismos internacionales de violación de derechos humanos y con los organismos de la región en pro de la defensa de la democracia, no solo en Venezuela sino como ejemplo del todo el continente.



cepaz.org



@_CEPAZ



@_cepaz



Centro de Justicia y Paz @centrojp



CEPAZ